

Funciones

Escrito por

Jueves, 04 de Septiembre de 2003 00:00 - Actualizado Miércoles, 27 de Abril de 2011 09:31

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 5057 de 2009 del Ministerio de Defensa de Colombia, son funciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP), dentro de la jurisdicción:

- Estudiar y ejecutar proyectos de investigación y evaluación de fenómenos oceanográficos, hidrográficos y de contaminación marina, de acuerdo con los programas de la Dirección General Marítima.
- Ejecutar y evaluar los proyectos de investigación que sean aprobados por la Dirección.
- Dar a conocer, según la clasificación de seguridad correspondiente, los resultados de proyectos ejecutados, a través del Sistema de Información Geográfica.
- Prestar colaboración docente a la Escuela Naval de Oficiales "Almirante Padilla" en la materia de Oceanografía e Hidrografía.
- Suministrar servicios técnico-marinos de apoyo, datos oceanográficos e hidrográficos, análisis físicos, químicos y biológicos, metrología de equipos y elementos de laboratorio para la investigación y otras actividades marítimas.
- Elaborar proyectos de investigación y productos que apoyen las funciones de la Fuerza Pública.
- Apoyar a las Capitanías de Puerto en la elaboración de estudios técnicos de jurisdicción cuando les sea solicitado.
- Colaborar y participar conjuntamente con organismos nacionales o extranjeros en proyectos y/o estudios de Investigación y Desarrollo de interés Nacional en las áreas científicas de su competencia.
- Contribuir a los programas generales de preservación y conservación del medio marino.
- Controlar, vigilar y administrar los sistemas de medición de parámetros oceanográficos, meteorológicos de la Entidad en su respectiva jurisdicción.

Funciones

Escrito por

Jueves, 04 de Septiembre de 2003 00:00 - Actualizado Miércoles, 27 de Abril de 2011 09:31

- Suministrar asesoría técnica y científica tanto a la Dirección General Marítima, así como los servicios prestados a las demás entidades públicas o privadas que lo requieran.

- Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.